



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO : LEY 54 DE 1990

RADICADO : 851623184001-**2016-00093-00**

DEMANDANTE : LINA MARÍA GONZÁLEZ URIZO

DEMANDADO : GLORIA INÉS VALERO CASTILLO

Visto que la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares se hace por la apoderada de la parte demandada y que el presente proceso se encuentra terminado, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5º del artículo 597 y el numeral 3º del artículo 598 del CGP, resuelve:

- 1.** **Decretar** el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **470-29641**, medida decretada mediante auto de 25 de mayo de 2017. Líbrense la comunicación pertinente por secretaría, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 466 del CGP.

- 2.** Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones de rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 37**.

Publicado el día **23 de Octubre de 2020**.

MAURICIO SÁNCHEZ CAINA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

559ddb553982059f26c6ec4c6074d0cb849b97e49b7e11f3d699f691601f6bae

Documento generado en 22/10/2020 05:52:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>